

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, diciembre *21* de 1988.-

Visto el presente expediente nº 406.884/87-cde. nº 1 por el cual se tramita la Licitación Privada nº 603/88, "in-situ", a los efectos de lograr la provisión de indumentaria para el personal afectado a la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, Juzgado y Defensoría del asiento; y

Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta / Corte Suprema mediante Resolución nº 1121 de fecha 7 de noviembre ppdo. (confr. fs. 18), habiéndose expedido respecto / de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 35.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por / este Tribunal en su Acordada nº 44/83,

SE RESUELVE:

1º.- Aprobar la Licitación Privada nº 603/88 por el importe total de AUSTRALES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (A 80.893,20) y adjudicar a las // firmas que se indican seguidamente los renglones que para cada una de ellas se determina y por los motivos que se consignan:

a) <u>"IÑIGUEZ S.A.C. e I."</u> renglones nos. 3,5,6 y 9 -por menor precio- de acuerdo a su presupuesto de fs. 26/28 y por el importe total de AUSTRALES ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA .....	A <u>11.640,00</u> N E T O
--	-------------------------------

c) <u>"CASA DEL PUEBLO de ORTEGA HNOS. Y CIA S.A.C.I.F.I."</u> renglones nos. 1,2,4,7 y 8 -por única oferta- de acuerdo a su presupuesto de fs. 29/31 y por el / importe total de AUSTRALES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS / CINCUENTA Y TRES CON VEINTE // CENTAVOS .....	A <u>69.253,20</u> N E T O
--	-------------------------------

2º.- Declarar desierto -por falta de ofertas- / el renglón nº 10 y proceder a un nuevo llamado.

/////

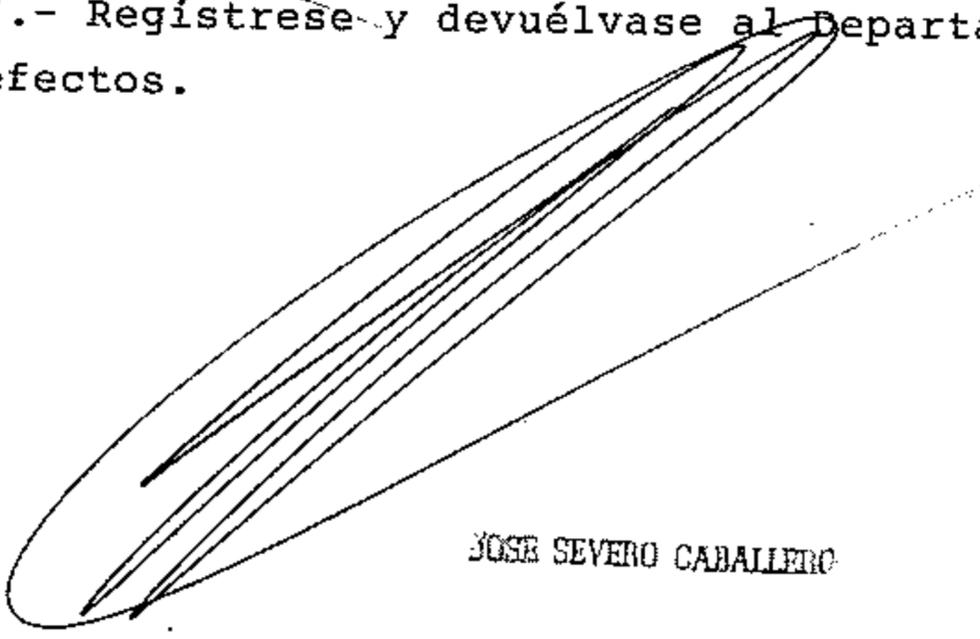
//////

3°.- Afectar el presente gasto de la siguiente

manera:

- A 70.181,20 A la Cuenta "Textiles y confecciones" (1-05-002-1-12-1210-203) y
- A 10.712,00 A la Cuenta "Cueros, plásticos, caucho y sus manufacturas" (1-05-002-1-12-1210-208) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1988 (art. 13 de la Ley de Contabilidad).

4°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.



JOSE SEVERO CABALLERO